

	Págs.
cas se causará y pagará conforme á sus leyes y reglamentos especiales.....	82
Art. 106 Impuesto que causa la importación de naipes.....	82
107 Las fábricas de naipes nacionales pagarán veinte centavos por kilogramo de los que elaboren.....	82
108 Procedimientos para el caso de que el Administrador del Timbre no estuviere conforme con las manifestaciones que hagan los fabricantes de naipes.....	82
109 Los fabricantes de naipes no causan el impuesto sobre ventas que hagan en sus fábricas.....	83

TITULO 4.º—CONTRIBUCION FEDERAL.

CAPÍTULO ÚNICO.

Art. 110 Enteros que causan la contribución Federal.....	83
111 Enteros en que se considerará incluída la contribución Federal.....	83
112 Cuando algún Estado ó Municipio arriende sus contribuciones, se cobrará además sobre el importe del arrendamiento la contribución Federal.....	84
113 La contribución Federal se pagará tan luego como se haga el entero.....	84
114 En los enteros que se hagan en la Tesorería General de la Federación por cuenta de los Estados y Municipios, los timbres de contribución Federal se adherirán en las pólizas.....	84
115 Excepciones de la contribución Federal.....	84
116 Reglas que deben observarse cuando faltaren estampillas de contribución Federal.....	85
117 Si la carencia de estampillas fuere por culpa de los empleados de la Renta, el Jefe de Hacienda lo avisará á la Administración General.....	86
118 Las estampillas de contribución Federal serán talonarias..	86

TITULO 5.º—PREVENCIONES GENERALES.

CAPÍTULO I.—REVALIDACIÓN DE DOCUMENTOS SIN ESTAMPILLAS.

Art. 119 Plazos para la revalidación de documentos.....	86
120 Penas por falta de revalidación después de pasados los plazos.....	86
121 Los documentos anteriores á la ley de 1º de Diciembre de 1874, podrán ser también revalidados.....	87
122 La revalidación se hará por medio de una nota.....	87
123 Reglas para el caso de que en algún lugar faltaren estampillas.....	87
124 El certificado de falta de estampillas se adherirá al documento ó libro respectivo.....	87
125 La anotación de la falta de estampillas en algún lugar, sólo servirá de resguardo al documento ó libro, por dos meses.....	88

	Págs.
Art. 126 La revalidación de cualquier documento no implica más que el recobro del impuesto del Timbre.....	88
CAPITULO II.—CANCELACIÓN DE ESTAMPILLAS.	
Art. 127 Las estampillas deben cancelarse á mano ó por medio de un sello.....	88
128 Reglas para hacer la cancelación.....	88
129 Procedimientos que deben observarse cuando la cancelación de las estampillas sea defectuosa.....	89
130 Cuando aparezca un documento falto de estampillas, pero constando que las tuvo, no ha lugar á pena.....	89
131 No necesitan cancelación las estampillas que por orden de la Secretaría de Hacienda se impriman en despachos, títulos, billetes de Banco, etc.....	89

TITULO 6.º—PENAS.

CAPITULO I.—INFRACCIONES, FRAUDES Y SU CASTIGO.

Art. 132 Responsabilidades por falta de cumplimiento de las prescripciones de la presente ley.....	90
133 Casos en que se incurre en infracción simple.....	90
134 Responsabilidades por falta de vigilancia en el cumplimiento de esta ley.....	90
135 Pena de los que incurren en responsabilidades por infracciones simples.....	91
136 Responsabilidad por falta de pago del impuesto.....	92
137 Infracciones que se equiparan á las comprendidas en la fracción II del artículo 133.....	93
138 Multas con que se castigan las infracciones que se enumeran en los dos artículos anteriores.....	93
139 Casos en que se incurre en responsabilidad criminal.....	94
140 Multas con que se castigan las infracciones á que se refiere el artículo anterior.....	94
141 Se agregará un 50 por ciento á determinadas multas, cuando el responsable sea un empleado ó funcionario público.....	94
142 Reglas para aplicar las penas en cada infracción.....	94
143 Reglas para castigar la reincidencia.....	96
144 Casos en que se considera á un infractor como reincidente.....	96
145 Ningún instrumento ó libro que carezca de las estampillas legales, ó que importe una infracción, hará fe ni surtirá efecto alguno si no se revalida.....	96
146 La acción administrativa para el castigo de las responsabilidades por falta de cumplimiento de esta ley, prescribe por el simple lapso de cinco años.....	96
147 Penas al que expendá estampillas sin la competente autorización.....	96
148 Penas por la falsificación de estampillas y cualquiera otro delito que se cometa en perjuicio de la Renta del Timbre.....	97

	Págs.
Art. 149 La Secretaría de Hacienda podrá reducir las penas ó indultar de ellas á los infractores.....	97
CAPITULO II.—PROCEDIMIENTOS.	
Art. 150 La facultad de declarar que se ha cometido alguna infracción, y la de imponer multas, corresponde á los Administradores general y principales de la Renta, salva la decisión definitiva de la autoridad judicial, ó de la Secretaría de Hacienda.....	97
151 Corresponde exclusivamente á los tribunales federales imponer las penas designadas para la responsabilidad criminal.....	97
152 Procedimientos á que puede dar lugar la defraudación del impuesto del Timbre.....	97
153 Obligación de todo funcionario ó empleado público ante quien se presente un documento que carezca de estampillas ó de una parte de ellas.....	97
154 Procedimientos que deben observar los Administradores Subalternos ó Agentes, en caso de denuncia ó consignación.....	98
155 Luego que algún Administrador Principal del Timbre tenga conocimiento de haberse cometido alguna infracción, instruirá por sí y desde luego un procedimiento sumario... ..	98
156 Forma en que deben dictar las Administraciones su resolución.....	98
157 Reglas para el caso que la consignación hubiere sido hecha por la autoridad judicial ó por Oficinas Superiores, y la Administración Principal declare que no se ha cometido infracción.....	98
158 Procedimientos que deben observarse si se pone resistencia por parte de un presunto responsable á la presentación de libros ó documentos, ó á la práctica de cualquiera diligencia conducente al descubrimiento de la verdad.....	99
159 Siempre que el Administrador notare en el curso del procedimiento la existencia de una responsabilidad criminal, ó hubiere cuando menos sospecha fundada de ella, consignará el asunto al Juez de Distrito.....	99
160 Al notificar las Administraciones del Timbre á los responsables las penas que se les impongan, éstos manifestarán desde luego si están ó no conformes con ellas.....	99
161 Cuando hubiere inconformidad con la determinación definitiva del Administrador Principal, puede el multado ocurrir á la Secretaría de Hacienda ó al Juzgado de Distrito.....	99
162 Procedimientos que deben observarse en el caso de que el multado prefiera ocurrir al Juez de Distrito.....	100
163 Se absolverá de la demanda al Fisco si el reclamante no concurriere á la audiencia, ó si en el curso del juicio deja de agitarlo diez días seguidos.....	100
164 Fallado judicialmente un negocio á favor del Fisco, la Se-	

	Págs.
cretaría de Hacienda desechará de plano cualquiera gestión que ante ella se entable sobre el mismo asunto.....	101
Art. 165 Los infractores que no estuvieren conformes con las multas, podrán ocurrir á la Secretaría de Hacienda ó al Juez de Distrito; pero si dejan transcurrir ocho días después de la notificación, se les tendrá por conformes.....	101
166 No son recusables los Jueces en los juicios á que se refiere esta ley.....	101
167 Antes de ocurrir á la Secretaría de Hacienda ó al Juez de Distrito con alguna reclamación sobre multa, debe asegurarse ésta.....	101
168 Cualquiera documento ó libro que haya sido objeto de una multa, deberá contener la constancia de haberse hecho el pago.....	101
169 A los documentos y libros que no deban sacarse de las Oficinas públicas, se les agregará el respectivo certificado de entero.....	101

TITULO 7°.—ADMINISTRACION DE LA RENTA.

CAPITULO I.—OFICINAS DEL TIMBRE.

170 Oficinas encargadas de la Recaudación de la Renta del Timbre y de la inspección para la puntual observancia de la ley.....	102
171 Dichas Oficinas y empleados dependerán de la Administración General y ésta de la Secretaría de Hacienda, quedando sujetas en lo relativo á contabilidad á la Tesorería y á la Contaduría Mayor.....	102
172 La oficina encargada de la impresión de las estampillas dependerá también de la Secretaría de Hacienda.....	102
173 El Administrador general y el jefe de la oficina impresora, así como todos los empleados de una y otra oficina, serán nombrados por la Secretaría de Hacienda.....	102
174 Los Administradores Subalternos y los Agentes serán nombrados por los Principales.....	103
175 Donde no haya empleados ó Agentes del Timbre y sí del Correo, tendrán éstos la obligación de encargarse de la venta de estampillas del Timbre.....	103
176 Caución que deben prestar los empleados del Timbre.....	103
177 A las Oficinas de los Estados y Municipios se les abonará un 2 por ciento sobre el valor de estampillas de contribución federal que reciban, cancelen y devuelvan.....	103
178 Los Administradores Principales podrán exigir á sus Subalternos la fianza respectiva.....	104
179 Compete á los Jueces de Distrito conocer esas fianzas.....	104
180 Los Administradores Principales cubrirán todos los gastos que demande el servicio de las oficinas, de sus honorarios ó del sueldo que se les señale.....	104
181 Las Administraciones Principales darán conocimiento á la Secretaría de Hacienda de los nombramientos que hicieren para su oficina y demás dependencias.....	104

	Págs.
Art. 182 Los Administradores subalternos que hayan caucionado su manejo podrán ejercer la facultad coactiva, aplicar las multas y hacerlas efectivas	104
183 Los Administradores Principales serán los inmediatos responsables de las cantidades que resulten á cargo de sus subalternos.....	104
184 Cada vez que lo disponga la Secretaría de Hacienda, ó la General del Timbre con aprobación de aquélla, se visitarán las oficinas.....	105
185 Además de las visitas extraordinarias, se inspeccionarán constantemente las Principales, Subalternas y Agencias.	105
186 Atribuciones de los visitadores ordinarios.....	105
187 Los visitadores podrán suspender en determinados casos á los Administradores Principales.....	105
188 Los Inspectores dependerán de las Principales á que periódicamente los adscriba la Administración General.....	106
189 Los Inspectores disfrutarán, sueldo fijo, y tendrán participación en las multas que ingresen definitivamente al Erario.....	106
190 Los inspectores serán cambiados de unas á otras circunscripciones cada vez que lo estime conveniente la Administración General.....	106
191 Los Administradores principales, los Subalternos y los Agentes practicarán personalmente visitas de inspección á las casas de comercio ó de particulares, y podrán nombrar delegados especiales con el mismo objeto.....	106
192 La Administración General cuidará de circular con la debida oportunidad, las estampillas á las Administraciones Principales.....	106
193 La Administración General dictará las reglas conducentes para que las Administraciones Principales lleven registros en que se inscriban las manifestaciones de los causantes.....	107
194 Se cambiarán los pliegos timbrados para despacho, título ó nombramiento, que contengan la anotación de haberse errado, mediante la exhibición de 25 centavos por pliego..	107
195 Plazo para cambiar las estampillas sobrantes de período fenecido por las de nueva emisión.....	107
196 Las Administraciones Subalternas devolverán á las Principales las estampillas de emisión fenecida, dentro de los primeros cuarenta días de la nueva.....	107
197 Las estampillas sobrantes en poder de las Principales, serán remitidas por éstas á la Administración General en el segundo mes de la nueva emisión.....	107
198 La Administración General cuidará de que la concentración de estampillas sobrantes por períodos fenecidos y la devolución de los talones de estampillas de contribución federal, se verifique con toda oportunidad.....	107
199 Al recibir los talones de contribución Federal, la General cuidará de confrontar la numeración de dichos talones, con la de los registros que debe llevar.....	107
200 Forma en que deben inutilizarse las estampillas sobrantes..	107

	Págs.
Art. 201 Quedan exentos de todo cargo concejil los empleados de la Renta del Timbre.....	108

CAPÍTULO II.—INSPECCIÓN.

202 Los empleados del Timbre están obligados á velar por el estricto cumplimiento de la ley.....	108
203 Para que la vigilancia sea eficaz, practicarán de tiempo en tiempo visitas de inspección.....	108
204 Autoridades competentes para ordenar la práctica de visitas y la inspección de libros y documentos.....	109
205 Reglas que deben observarse al practicar una visita.....	109
206 Cuando el Inspector notare que en el bimestre á que se contrae la visita se hayan dejado de usar estampillas por más de un peso, impondrá al responsable la multa que corresponda.....	110
207 No se admitirá denuncia que no esté fundada en la declaración de un testigo ó en algún principio de prueba por escrito.....	110
208 En caso de que al revisar el bimestre designado por el empleado que practique la visita no se encuentre diferencia de un peso, se dará aquélla por terminada.....	110
209 Los Administradores del Timbre darán á reconocer á los Inspectores con las autoridades política y empleados de Hacienda de las localidades que los mencionados Inspectores recorran.....	110
210 Previsiones que observarán los Administradores del Timbre y los Inspectores en la práctica de las visitas... ..	110
211 Tratándose de oficinas, establecimientos públicos ó corporaciones que estén sujetos á determinado superior, ni los Administradores por sí, ni los Inspectores podrán practicar visita sin previa autorización del respectivo superior.....	110
212 Al practicarse una visita se extenderá por duplicado el acta correspondiente.....	111
213 Previsiones á que deben sujetarse los Visitadores titulados de la Renta y los Inspectores.....	111

CAPÍTULO III.—DIVERSAS PREVISIONES ADMINISTRATIVAS.

214 Autoridades que deben visar los Cortes de Caja.....	111
215. Si al revisarse los Cortes de Caja no hay completa fidelidad y exactitud, la autoridad que deba revisarlos consignará al calce de ellos las observaciones conducentes, dando parte al superior.....	112
216 Cuando surgiere dificultad para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Secretaría de Hacienda designará la autoridad ó empleado que deba inspeccionar los Cortes de Caja.....	112
217 Los talones de estampillas de contribución federal canceladas y los certificados del mismo impuesto recaudado	

	Págs.
en efectivo, serán remitidos cada mes á la Jefatura de Hacienda.....	112
Art. 218 Forma en que debe hecerse la remisión de que habla el artículo anterior.....	212
219 Reglas que se observarán cuando las Oficinas de Hacienda federales, de los Estados ó Municipios no remitan oportunamente los talones de las estampillas canceladas de contribución federal.....	113
220 No se autorizarán los Cortes de Caja de las Oficinas de Hacienda de los Estados ó Municipios, si no justifican haber hecho la remisión de los talones de las estampillas de contribución federal.....	113
221 Las Jefaturas de Hacienda y las Administraciones de Rentas de los Territorios, promoverán lo que corresponda luego que notaren inconformidad entre los Cortes de Caja y las remisiones de talones de estampillas de contribución federal.....	113
222 Los Jefes de Hacienda y los Administradores principales de Rentas de los Territorios, asentarán en sus cuentas mensuales la entrada y salida de talones de las estampillas de contribución federal.....	113
223 A los dueños ó poseedores de documentos falsos de estampillas que los presenten para su revalidación, se les deducirá de la multa la parte designada al descubridor....	113
224 Casos de distitución de los empleados del Timbre.....	113
225 Casos de consignación de los empleados del Timbre al Juez de Distrito.....	113
226 Distribución de multas.....	114

ARTICULOS TRANSITORIOS.

1° Esta ley comenzará á regir el 1° de Julio del presente año (1893).....	115
2° Desde el 1° de Julio del presente año quedan derogadas la ley de 31 de Marzo de 1887 y todos los demás decretos y disposiciones que la hayan modificado ó adicionado.....	115
3° Las concesiones especiales de que disfrutaban algunos particulares ó empresas y que no sean compatibles con los preceptos de esta ley, quedan insubsistentes. Las que se hubieren otorgado á los Gobiernos de los Estados, quedarán retiradas dentro de un plazo prudente.....	116

APENDICE

DE LEYES, REGLAMENTOS Y CIRCULARES VIGENTES EN EL RAMO DEL TIMBRE.

SECCION 1ª

**Aclaraciones, adiciones y reformas hechas á la Ley del Timbre
de 25 de Abril de 1893.**

AÑO DE 1893

Núms.	Págs.
1 <i>Fianzas</i> .—Las que se otorguen para el desempeño de una prenda, no causan renta interior.....	117
2 Circular que aclara el sentido de los artículos 497 y 498 de la Ordenanza de Aduanas, sobre el pago del 2 por ciento de estampillas especiales de Aduanas.....	117
3 Decreto que dispensa á los causantes de las penas en que hayan incurrido por infracciones del timbre, siempre que las denuncien dentro del plazo que fija.....	118
4 <i>Estampillas</i> .—Mientras se concluye la impresión de las nuevas, puede hacerse uso de las antiguas.....	119
5 <i>Multas</i> .—Dispone que se devuelvan á los interesados las que por infracciones del Timbre estuvieren depositadas y que se cancelen las garantías que en defecto del depósito se hubieren otorgado.....	120
6 <i>Manifestaciones</i> .—Prorroga hasta el 30 de Junio de 93, el plazo fijado por el artículo 71 de la Ley del Timbre, para hacer las manifestaciones por movimiento de pasajeros.....	121
7 <i>Autógrafos de avisos</i> .—Dispone lo que debe hacerse cuando se encuentren algunos en las imprentas faltos de estampillas.....	122
8 <i>Visitadores é inspectores</i> .—Decreto que los establece y les asigna la remuneración correspondiente.....	122
9 <i>Rectificación de manifestaciones</i> .—Decreto que la autoriza sin que los causantes incurran en pena alguna.....	123
10 <i>Visitadores é inspectores</i> .—Reglas generales de conducta que deben observar en el desempeño de sus funciones.....	125
11 Circular que manda se abone á la cuenta «Administración General del Timbre» el dos por ciento sobre los derechos de importación que recauden las Aduanas.....	128
12 <i>Estampillas de contribución federal</i> .—Manda que se usen las de la anterior emisión, mientras se terminan las de la nueva.....	129
13 <i>Visitadores é inspectores</i> .—Prevencciones reglamentarias á que deben sujetarse en el desempeño de sus funciones.....	129
14 Timbres que deben causar los inventarios y avalúos de empeño, las legalizaciones de firmas y las licencias en asuntos de policía....	136
15 <i>Manifestaciones y avisos</i> .—Los que se dirijan á las oficinas de con-	